



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Oficina General de Tecnología de la Información (Área Técnica Estratégica) ¹ | |
| Cuadro Multianual de Necesidades | Código | Denominación |
| | 670491990001 | VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE |
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | AOI00015506034: Evaluación de Fichas Técnicas Ambientales para la viabilidad ambiental de proyectos y actividades del sector agrario y de riego. AOI00015504531: Gestión para la Operatividad y Conducción de Acciones para la Promoción de la Asociatividad, Desarrollo Empresarial y Financiamiento del Sector Agrario. | |
| Denominación de la Contratación: | Adquisición de Aeronave Pilotada a Distancia para la Obtención de Información Territorial Agraria. | |

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de Gestión Ambiental Agraria (DGAA), perteneciente a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), requiere evaluar los instrumentos de gestión ambiental (IGA) presentados por los administrados en la Plataforma de Evaluaciones Ambientales (PEA).

La Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario (DSFFA), como parte de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), requiere generar información para el Seguro Agrícola Catastrófico. Que permita brindar una correcta y oportuna indemnización a los productores beneficiarios del Seguro Agrícola Catastrófico (SAC).

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir dos (2) Aeronaves Pilotadas a Distancia para obtener información territorial agraria a nivel nacional.

3. ANTECEDENTES

La Ley N.º 30740 regula el uso y las operaciones de los Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS), garantiza la seguridad operacional de todos los usuarios del espacio aéreo, así como de las personas y bienes en la superficie terrestre y acuática. Además, indica que “Toda persona natural o jurídica u organización civil que opere RPAS, para uso diferente a la práctica aerodeportiva o recreativa, debe contar con una licencia de operador/piloto, que es otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).”

Mediante Resolución Directoral N.º 0097-2025-MIDAGRI-SG/OGA, del 4 de agosto de 2025, se aprueba la compatibilización para la “Adquisición de Equipos para Fotogrametría DJI”. Por un periodo de tres (3) años.

La PEA es una herramienta estratégica orientada a mejorar la trazabilidad, estandarización y eficiencia en la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, que permite procesamiento de

¹ Artículo 21. Área técnica estratégica

21.1. La autoridad de la gestión administrativa puede designar a una o más unidades orgánicas de la entidad contratante como áreas técnicas estratégicas, dadas sus funciones, especialidad o conocimientos técnicos, para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el CMN aprobado. Esta designación es por un año como mínimo y se realiza mediante un documento de comunicación interna.

21.2. El área técnica estratégica realiza todas las funciones del área usuaria en el proceso de contratación para el que ha sido designada, pudiendo recopilar información de las áreas usuarias titulares de la necesidad.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

grandes volúmenes de información, la visualización de datos y el análisis geoespacial, funciones críticas para la gestión ambiental sectorial y el cumplimiento del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y de Riego.

La DGAA tiene a su cargo actividades operativas que comprenden tareas de verificación de la información y asistencia técnica de campo, con el fin de evaluar los instrumentos de gestión ambiental (IGA) presentados por los administrados en la PEA. Además, brindar el acompañamiento a productores en procesos de adecuación ambiental. Estos procedimientos son potenciados con la adquisición un RPA que permite obtener información a través de imágenes aéreas a una escala de trabajo mayor a 1:5000. Por ello, es un complemento necesario para el trabajo de campo.

Por otro lado, la DSFFA es la encargada de promover el financiamiento del Sector Agrario y de Riego, facilitando la articulación del círculo productivo y comercial agrario con el sistema financiero y de seguros, en coordinación con los gobiernos regionales y locales y demás entidades competentes.

Al respecto, a fin de que la DSFFA pueda brindar una correcta y oportuna indemnización a los productores beneficiarios del Seguro Agrícola Catastrófico (SAC), que pierden sus cultivos por riesgos climáticos, plagas o enfermedades, se requiere un RPA para inspeccionar y contar con un registro audiovisual (fotogrametría) para evaluar los daños de las hectáreas de cultivos que hayan sido afectadas, ya que en la mayoría de oportunidades la accesibilidad a las zonas donde se activa el SAC se ven restringidas debido a diversos riesgos climáticos y desastres naturales.

Mediante el CUT: 38302-2025-MINAGRI, Memorando N.º 1612-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/ DGAAA, de fecha 3 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria (DGAA), solicita a la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) la elaboración del requerimiento para la adquisición de una (1) Aeronave Pilotada a Distancia (RPA) para dar soporte a la Plataforma de Evaluaciones Ambientales (PEA).

A través del CUT: 76568-2025-MINAGRI, Memorando N.º 0725-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGASFS, de fecha 9 de octubre de 2025, la Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario (DSFFA), como parte de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros, solicita a la OGTI la elaboración del requerimiento para la adquisición de un RPA para el Seguro Agrícola Catastrófico.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. Descripción y cantidad de los bienes

| Ítem | Prestación | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|------|------------|---|----------|------------------|
| 01 | Principal | Aeronave Pilotada a Distancia DJI Matrice 4E. | 2 | Unidad |

4.2. Características técnicas

| Ítem 01: Aeronave Pilotada a Distancia DJI Matrice 4E | |
|---|--|
| Elemento | Características técnicas mínimas |
| Tipo | Multirotor plegable |
| Aeronave | <ul style="list-style-type: none">Despegue y aterrizaje: vertical.Peso al despegue (con hélices): 1219 g.Dimensiones desplegado: 307 x 387,5 x 149,5 mm.Velocidad máxima de vuelo horizontal: 21 m/s.Velocidad máxima de ascenso: 10 m/s.Resistencia máxima de velocidad de viento: 12 m/s.Altitud máxima de vuelo: 6000 msnm. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| | |
|---|--|
| Aeronave (Continuación) | <ul style="list-style-type: none">• Tiempo máximo de vuelo (sin viento): 49 min.• Distancia de vuelo: 35 km.• GNSS: GPS + BeiDou + Galileo.• Ángulo de inclinación: hasta 35°.• Temperatura de funcionamiento: de -10 °C a 40 °C.• Rango de precisión en vuelo estacionario:<ul style="list-style-type: none">○ Posicionamiento visual: ±0,1 m.○ Posicionamiento GNSS: ±0,5 m.○ Posicionamiento RTK ±0,1 m.• Precisión RTK GNSS:<ul style="list-style-type: none">○ RTK ajustado:<ul style="list-style-type: none">- Horizontal: 1 cm + 1 ppm.- Vertical: 1,5 cm + 1 ppm.• Potencia del transmisor:<ul style="list-style-type: none">○ 2,4 GHz: <33 dBm (FCC), <20 dBm (CE/SRRC/MIC).○ 5,8 GHz: <33 dBm (FCC), 30 dBm (SRRC) <14 dBm (CE).• Sistema de transmisión de video: O4 Enterprise.• Almacenamiento: MicroSD de 64 GB, clase 10 o superior. |
| Estabilizador | <ul style="list-style-type: none">• Mecánica: Ejes de inclinación, rotación y giro.• Rango mecánico:<ul style="list-style-type: none">○ Inclinación: de -140° a 50°.○ Rotación: de -52° a 52°.○ Giro: de -65° a 65°.• Rango suave:<ul style="list-style-type: none">○ Inclinación: de -90° a 35°.○ Giro: de -47° a 47°.○ Giro: de -60° a 60°.• Velocidad máxima de control: 100°/s.• Intervalo de vibración angular: ±0,007°. |
| Sistema de detección de obstáculos | <ul style="list-style-type: none">• Tipo de Detección: Sistema de visión omnidireccional binocular y un sensor infrarrojo 3D en la parte inferior de la aeronave.• Visión frontal:<ul style="list-style-type: none">○ Rango de medición binocular: de 0,4 m a 22,5 m.○ Rango de detección: 0,4 a 200 m.○ Velocidad de evasión de obstáculos: ≤ 21 m/s.○ Campo de visión: 90° (horizontal) y 135° (vertical).• Visión trasera:<ul style="list-style-type: none">○ Rango de medición: de 0,4 m a 22,5 m.○ Rango de detección: 0,4 a 200 m.○ Velocidad de evasión de obstáculos: ≤ 21 m/s.○ Campo de visión: -90° (horizontal), 135° (vertical).• Visión lateral:<ul style="list-style-type: none">○ Rango de medición: de 0,5 m a 32 m.○ Rango de detección: 0,5 m a 200 m.○ Velocidad de evasión de obstáculos: ≤ 21 m/s.○ Campo de visión: 90° (horizontal), 90° (vertical).• Visión inferior:<ul style="list-style-type: none">○ Rango de medición: de 0,3 m a 18,8 m.○ Velocidad de evasión de obstáculos: ≤ 10 m/s.○ El campo de visión hacia adelante y hacia atrás es de 160° y 160° hacia la derecha y hacia la izquierda.• Entorno de funcionamiento:<ul style="list-style-type: none">○ Adelante, trasera, izquierda, derecha y superior: Textura delicada en la superficie, luz adecuada. |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| | |
|-----------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none">○ Inferior: El suelo con texturas discernibles y condiciones de iluminación suficientes, con una superficie de reflexión difusa y una reflectividad superior al 20% (como paredes, árboles, personas, etc.). |
| Cámara | <ul style="list-style-type: none">● Sensor de imagen: CMOS de 4/3 pulgadas, píxeles efectivos: 20 MP.<ul style="list-style-type: none">○ Campo de visión: 84°.○ Formato equivalente: 24 mm.○ Apertura: f/2,8 a f/11.○ Enfoque: de 1 m a ∞.● Rango ISO de 100-25600.● Velocidad del obturador: Disparo mecánico 2-1/2000 s.● Tamaño de imagen máxima de 5280 x 3956.● Modos de fotografía:<ul style="list-style-type: none">○ Disparo único: 20 MP.○ Disparo en ráfaga: 20 MP.● Formato de fotografía: JPEG/JPEG+RAW.● Resolución de vídeo<ul style="list-style-type: none">○ 4K: 3840 x 2160 a 120@30 fps.○ FHD: 1920x1080 a 1080@30 fps.● Tasa máxima bits de vídeo:<ul style="list-style-type: none">○ H.264: 60 Mbps H.265: 40 Mbps.● Sistema de archivo compatible: exFAT.● Formato de vídeo: MP4 (MPEG-4 AVC/H.264).● Zoom digital: 16x (zoom híbrido 112x) |
| Control remoto | <ul style="list-style-type: none">● Distancia máxima de transmisión:<ul style="list-style-type: none">○ FCC: 25 km.○ CE/SRRC/MIC: 12 km.● Puerto de salida de video: HDMI 1,4.● Tiempo de funcionamiento de batería interna: 3,8 h.● Temperatura de funcionamiento: de -20 °C a 50 °C.● Tiempo carga: 2 horas para batería interna o batería interna y externa.● Batería: Li-ion (6500 mAh a 7,2 V).● GNSS: GPS + Galileo + BeiDou.● Memoria interna de 128 GB.● Compatible con tarjetas microSD.● Brillo de pantalla de 1400 nits.● Resolución de pantalla de 1920 x 1200.● Tamaño de pantalla de 7,2 pulgadas. |
| Baterías (3) | <ul style="list-style-type: none">● Capacidad de la batería: 6741 mAh.● Voltaje estándar: 14,76 V.● Voltaje máximo de carga 17 V.● Tipo de celda: Li-ion 4S.● Energía: 99,5 Wh.● Peso Aproximado: 401 g.● Temperatura de carga de 5 °C a 40 °C.● Cargador para 3 baterías. |
| Accesorios | <ul style="list-style-type: none">● Mochila para transporte.● Correa de cuello para soporte del control remoto.● Pista de aterrizaje plegable mínimo de 50 cm.● Fuente alimentación portátil de 20 000 mAh. |

El postor deberá realizar una inducción a un mínimo de diez (10) personas, en el manejo y operación de los equipos. Consistirá mínimamente en dos (2) horas de teoría virtual sincrónico, cuatro (4) horas de práctica en campo dentro de Lima metropolitana y tres (3) horas de procesamiento fotogramétrico virtual sincrónico.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El postor para la presentación de la oferta, respecto al equipo, deberá exhibir un documento mediante una declaración jurada, indicando claramente la marca y modelo.

Además, folletos, instructivos, fichas técnicas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante, para acreditar las características técnicas señaladas en el numeral 4.2, exceptuando los accesorios.

5. GARANTÍA COMERCIAL

5.1. De los bienes

La garantía consiste en el reemplazo total o parcial del bien, por fallas provenientes de fábrica. Los bienes adquiridos, partes y piezas, tendrán garantía de 12 meses contados desde la firma del acta de conformidad.

De generarse algún incidente con el bien EL CONTRATISTA, dentro del periodo de la garantía, tendrá las siguientes consideraciones:

- Atención oportuna del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas de registrado el incidente.
- Proveer un número telefónico directo fijo, celular o a través de correo electrónico. Información entregada a la suscripción del contrato.
- Al ocurrir algún desperfecto del equipo, el MIDAGRI comunicará al proveedor y les facilitará el acceso a sus instalaciones, bajo las condiciones de seguridad de la institución.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El perfil mínimo que debe tener el proveedor es:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica
- No estar inhabilitada para contratar con el estado.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Experiencia del postor en la especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 55 000,00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares los siguientes:

- Vehículo aéreo no tripulado.
- Drone.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago², o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. LUGAR:

El bien ofertado se entrega en las instalaciones del Almacén Central del MIDAGRI, en horario de 08:00 a 16:00 horas, sito en Av. Bolívar N.º 344 - Pueblo Libre.

² El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

³ Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

8.2. PLAZO:

El plazo máximo de entrega es de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

8. CONFORMIDAD

Será emitida por la OGTI, previo informe del profesional del Área de Gobierno y Transformación Digital, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento⁴, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley⁵. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, luego de la recepción formal del bien y su respectiva conformidad.

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutada por EL CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien en el Almacén Central del MIDAGRI
- Informe del funcionario responsable de la OGTI, emitiendo la conformidad del bien adquirido en cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar por Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>) una carta dirigida a la OA.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

⁴ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

⁵ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

11. PENALIDADES POR MORA

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0,40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

⁶ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁹.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis,

⁷ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁸ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

17. OTROS

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.